COVID-19 ENCUESTA INTERNACIONAL DE EXPECTATIVAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Resumen de políticas para empresas formales en Chile

Investigadores principales: Christopher Neilson (Princeton University), John Eric Humphries (Yale University) y Gabriel Ulyssea (University of Oxford)

Este es un proyecto colaborativo para recopilar información sobre cómo la actual crisis de salud pública de COVID-19 está afectando a las pequeñas y medianas empresas, y cómo pueden ayudar los programas gubernamentales que se están implementando en la región

Última actualización: 17 de Abril de 2020

Programa	Características Principales	Elegibilidad
Ley de protección del empleo: Suspensión del contrato de trabajo por acto de autoridad	 Suspensión temporal de las funciones y pago de remuneraciones del trabajador. Empleador deberá pagar las cotizaciones previsionales correspondientes al total de las remuneraciones originales, y trabajadores podrán acceder a remuneración por Seguro de Cesantía (70% el primer mes). 	 Empresa con paralización forzada de actividades económicas por autoridad. Para trabajadores regidos por el Código del Trabajo, afiliados al Seguro de Desempleo
	Página web de referencia: http://www.protecciondelempleo.cl/ https://www.gob.cl/planeconomicoemerg https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/77	
Ley de protección del empleo: Pacto de suspensión del contrato de trabajo	 Suspensión temporal de las funciones y pago de remuneraciones del trabajador. Empleador deberá pagar las cotizaciones previsionales correspondientes al total de las remuneraciones originales, y trabajadores podrán acceder a remuneración por Seguro de Cesantía (70% el primer mes). 	 Acuerdo de paralización de actividades entre empleador y empleados. Trabajadores regidos por el Código del Trabajo, afiliados al Seguro de Desempleo
	Página web de referencia:	

	http://www.protecciondelempleo.cl/ https://www.gob.cl/planeconomicoemerg	zencia/proteccion/	
	https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/77784-ley-de-proteccion-al-empleo		
Ley de protección del empleo: Pacto de reducción temporal de la jornada de trabajo	Se acuerda una reducción de la jornada laboral de hasta un 50%. Empleador deberá seguir pagando la remuneración y cotizaciones previsionales proporcionales a la jornada. El trabajador recibirá un complemento a su remuneración desde el Seguro de Cesantía. Por cada 10% de reducción de jornada, recibirá \$45 mil de complemento, con un tope de \$ 225 mil.	 Empleador debe encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones: a. Ser contribuyentes de IVA con disminución promedio de ventas por un periodo de 3 meses consecutivos que exceda un 20% respecto del mismo período del ejercicio anterior. b. Estar en un procedimiento concursal de reorganización c. Estar en un procedimiento de asesoría económica de insolvencia. d. Empresas, establecimientos o faenas que no puedan paralizar sus actividades y necesiten reducir jornadas de trabajo. Trabajadores deberán cumplir con un número de cotizaciones mínimas, según el tipo de contrato. 	
	Página web de referencia: http://www.protecciondelempleo.cl/ https://www.gob.cl/planeconomicoemergencia/proteccion/ https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/77784-ley-de-proteccion-al-empleo		
Prorrogación pago del IVA de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2020	Postergación voluntaria del pago del IVA de los meses de Abril, Mayo y Junio. El IVA postergado se pagará a contar de Julio de 2020, en 12 cuotas reajustadas, sin multas ni intereses.	 Empresas con ventas menores a UF 350.000 (sin IVA) durante 2019. 	

	Página web de referencia: https://www.gob.cl/planeconomicoemergencia/inyeccion/		
Suspensión de los pagos provisionales mensuales (PPM) de los meses de Abril, Mayo y Junio.	Suspensión de los pagos provisionales mensuales (PPM) del impuesto a la renta de empresas por meses de Abril, Mayo y Junio (segundo trimestre del año).	No hay requisitos específicos.	
	Página web de referencia: https://www.gob.cl/planeconomicoemergencia/inyeccion/		
Postergación del plazo de pago de impuesto de primera categoría.	Se establece una prórroga hasta el 31 de Julio de 2020 para pagar el Impuesto de Primera Categoría para aquellas Pymes que les corresponde un pago.	 PyMEs: Empresas con ventas menos a 75.000 UF (sin IVA). Aquellas que declaren en Abril un saldo positivo de impuesto a la renta en favor del Fisco. 	
	Página web de referencia: https://www.gob.cl/planeconomicoemergencia/inyeccion/		
Prorrogación del pago de la primera cuota de contribuciones	Postergación pago de contribuciones de Abril. La contribución postergada será pagada en tres cuotas, junto con las siguientes tres cuotas de contribución, aplicándose una tasa real de interés 0%.	 Empresas con ventas inferiores a 350.000 UF (sin IVA) y para personas con propiedades con avalúo fiscal inferior a \$133 millones. 	
	Página web de referencia: https://www.gob.cl/planeconomicoemergencia/inyeccion/		
Reducción a 0% del Impuesto de Timbres y Estampillas por 6 meses.	Rebaja a 0% el Impuesto de Timbres y Estampillas que grava las operaciones de crédito (hipotecario, crédito de consumo, pagarés, letras de cambio, etc.) devengado entre el 1º de abril y el 30 de septiembre de 2020, ambos días incluidos.	No hay requisitos específicos.	
	Página web de referencia: https://www.gob.cl/planeconomicoemergencia/inyeccion/		
Devolución anticipada de Impuesto a la Renta.	Anticipación de la devolución de Impuesto a la Renta a PyMes al mes de Abril.	PyMEs: Empresas con ventas menos a 75.000 UF (sin IVA)	
	Página web de referencia: https://www.gob.cl/planeconomicoemergencia/inyeccion/		

Condonación de intereses y multas por impuestos y declaraciones fuera de plazo, y facilidades para celebrar convenios de pago en Tesorería.	Condonación de multas e intereses, total o parcial, por conceptos de impuestos parciales, de renta y contribuciones. Los contribuyentes podrán suscribir un convenio de pago de hasta 24 cuotas, pagando un pie del 3% de la deuda liquidada. Aquellos que mantengan vigente un convenio de pago con la Tesorería, podrán postergar las cuotas de Abril, Mayo y Junio de 2020, y no se le aplicarán intereses ni multas, pudiendo dejar el pago de estas tres cuotas para el final del convenio.	 Contribuyentes del Impuesto Global Complementario y Único de Segunda Categoría, cuyos ingresos anuales no excedan de 90 unidades tributarias anuales, como también contribuyentes de Impuesto de Primera Categoría cuyo ingreso anual no exceda de UF 350.000. Estar incluido en la nómina de contribuyentes, confeccionada por el Servicio de Impuestos Internos para estos efectos. Pagar al contado un monto de a lo menos el 3% del valor total de la deuda liquidada, como pie.
	Página web de referencia: www.tgr.cl https://www.gob.cl/planeconomicoemergencia/inyeccion/	
Gastos en contingencia son aceptados como gastos tributarios.	Todos los gastos de las empresas asociados a enfrentar la contingencia sanitaria serán aceptados como gasto tributario.	No hay requisitos específicos.
	Página web de referencia: https://www.gob.cl/planeconomicoemergencia/inyeccion/	
Flexibilidad en plazos de declaración jurada.	El SII ha ampliado los plazos para presentar declaraciones juradas de renta que vencían originalmente entre el 23 y 30 de marzo.	No hay requisitos específicos.
	Página web de referencia: http://www.sii.cl/noticias/2020/230320noti01er.html https://www.gob.cl/planeconomicoemergencia/inyeccion/	
Ampliación de plazos para incorporarse al Régimen Pro	Se amplía hasta el 31 de julio de 2020 el plazo para que los contribuyentes opten por los sistemas de tributación del régimen Pro Pyme.	PyMEs: Empresas con ventas menos a 75.000 UF (sin IVA).

РуМЕ.	Página web de referencia: https://www.gob.cl/planeconomicoemergencia/inyeccion/	
Nuevo portal "Compra Ágil".	Se crea portal especial para compras del Estado por un monto menor a 1,5 millones de pesos.	PyMEs: Empresas con ventas menos a 75.000 UF (sin IVA).
	Página web de referencia: https://www.chilecompra.cl/compraagil/ https://www.gob.cl/planeconomicoemerg	gencia/inyeccion/
Aceleración de pago a proveedores del Estado	Se pagará al contado todas las facturas emitidas al Estado y pendientes de pago. A su vez, toda factura que se emita en adelante al Estado será pagada antes de 30 días. Es la primera etapa de la agenda de pago centralizado.	Ser una empresa proveedora del Estado.
	Página web de referencia: https://www.gob.cl/planeconomicoemergencia/inyeccion/	
Ampliación FOGAPE	Se amplían las garantías estatales del Fondo de Garantía ed Pequeños Empresarios (FOGAPE). Se otorgarán créditos de capital de trabajo con tasa de interés máxima igual a la TPM+3% (tasa de interés real en torno a 0%), y se aumenta la cobertura de las garantías actuales.	 Empresas con ventas anuales menores a 1 millón de UF. Clientes que no se encuentren en un proceso concursal ni tenga más de 30 días de mora al 30 de marzo de 2020, o al 30 de octubre de 2019 para empresas con ventas menores a 25.000 UF.
	Página web de referencia: https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/04/25/42640/01/17 55858.pdf https://www.hacienda.cl/sala-de-prensa/noticias/destacadas/ministro-de-hacienda-presenta-medidas.html	

Publicaremos actualizaciones periódicas del progreso de nuestra encuesta y algunos resultados preliminares en www.covid19sbs.org. Si tienes más preguntas sobre el proyecto, puedes escribir a info@covid19sbs.org

Los investigadores principales de esta iniciativa son Christopher Neilson, afiliado a la Sección de Relaciones Industriales de la Universidad de Princeton, John Eric Humphries del Centro de Políticas Económicas de la Universidad de Yale y Gabriel Ulyssea de la Universidad de Oxford. Nuestro equipo está basado en los Estados Unidos, República Dominicana y Chile.







